



RESOLUCIÓN IM N° 57/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE ESTACIÓN DE SERVICIOS G&M DE ISMAEL GIMÉNEZ MARTÍNEZ CON RUC 1903202-1, EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE” AD REFERENDUM 2025 CON ID 458255 POR VALOR DE GS 496.873.970 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Horqueta, 13 de febrero de 2025

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 12 de febrero de 2025.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional “Adquisición de combustible” AD REFERENDUM 2025 con ID 458255 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Estación de Servicios G&M de Ismael Giménez Martínez	Gs. 496.873.970
2	Grupo San Gregorio SACI	Gs. 549.210.500

Que la firma **Estación de Servicios G&M de Ismael Giménez Martínez con RUC 1903202-1** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia



alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Horqueta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **Estación de Servicios G&M de Ismael Giménez Martínez con RUC 1903202-1** por un monto total de **Gs 496.873.970 (guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos setenta y tres mil novecientos setenta)** la Menor Cuantía Nacional "Adquisición de combustible" AD REFERENDUM 2025 con ID 458255. -----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Ismael Giménez Martínez** con CI N° 1903202. -----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

.....
Perla Silva Arguello
Secretaria General



.....
Jorge Enrique Centurión Giménez
Intendente Municipal